RESOLUCIÓN D.G. N°260 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE" N° 422.143.------

Asunción, 24 de febrero de 2.023.-

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas"; el Memorando D.A.C.P N° 882/22 de fecha 28 de diciembre del 2022 remitida por la Departamento de Administración y Control del Personal por la cual se remite la documentación correspondiente para la realización del presente llamado; el Memorándum DGTH N° 2.527/2022 de fecha 28 de noviembre del 2022 de la Dirección de Gestión del Talento Humano, quien remite el pedido del presente llamado a la DGAF, para el informe financiero correspondiente; el Memorando D.P. N° 434/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, del Departamento de Presupuesto a los efectos de informar la previsiones realizadas para los años 2023 y 2024 de los montos correspondientes; todos los antecedentes del LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE" ID N° 422.143; la Resolución D.G N° 1.939/2022 de fecha 12 de diciembre de 2.022 "Por la cual se aprueba el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2.022 Adquisición de Licencia de uso de servidor de identificación Biométrica en la Nube" ID 422.143; El informe de Evaluación iniciado en fecha 24 de enero del 2023; la **Nota N° 36/2023** de fecha 08 de febrero de 2.023, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; Los antecedentes de la convocatoria y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero, Capítulo Primero, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

QUE, existe la necesidad por parte del Ministerio de la Defensa Pública de adquirir la Licencias de uso de Servidor de Identificación Biométrica en La Nube, para los relojes marcadores que son propiedad del Ministerio de la Defensa Pública y por ende del Estado Paraguayo, a fin de que los mismos pueden seguir funcionando normalmente, coadyuvando con el servicio que prestan para la Administración y Control del Personal, acordes al servicio brindado por nuestra institución y en cumplimiento de lo que establece la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.----------

QUE, el Memorando D.A.C.P N° 882/22 de fecha 28 de diciembre del 2022 remitida por la Departamento de Administración y Control del Personal por la cual se remite la documentación correspondiente para la realización del presente llamado, el Memorándum D.P. N° 434/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 del Departamento de Presupuesto remitido por Memorándum D.G.A.F. N° 1103/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas cumple en informar que se realizará la reserva presupuestaría para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación, en el **Subgrupo 253 – Derechos de Bienes Intangibles.**----------

Abg. MARIA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, por Nota UOC N° 882/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).----------

QUE, en el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto Nº 2.992 que reglamenta la Ley 2051/03 expresa textualmente: "*DISPOSICIÓN GENERAL: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes, el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública*".---------

QUE, conforme al Acta de Apertura Digital, de fecha 24 de enero del 2023, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Aviadores del Chaco Nº 2462 e/ San Blas y Santa Teresa, presidido por el funcionario: Néstor Guarie, en donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°		Razón Social
1	80010090-5	WINNER S.R.L.
2	80061451-8	EOS S.R.L.

QUE, en el Acta de Apertura se dejó constancia que la misma se realizó en la tercera fecha fijada para la apertura de sobre de ofertas del presente proceso, en las dos últimas fechas solo se presentó un oferente por lo cual se tuvo que postergar la apertura de sobres de conformidad a la resolución DNCP Nº 483/2021 Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Nº 2051/03.----------

QUE, el Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 24 de enero de 2023 y elaborado por el Comité de Evaluación conformado por: la **Srta. Karina Duarte** por la Dirección de Gestión del Talento Humano, el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Javier González** por la Dirección Jurídica fueron los encargados del análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, quienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, las ofertas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, dictaminan cual fue la oferta que habiendo cumplido con los requisitos concursales sea susceptible de adjudicación en el marco del proceso.----------

Abg. [illegible] GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, en el primer análisis el Comité de Evaluación pudo constatar la oferta presentada por **EOS S.R.L**, ha incurrido en la omisión en la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, **DONDE SE PUEDE VERIFICAR QUE LA PÓLIZA PRESENTADA A TRAVÉS DE LA ASEGURADORA TAJY NO CUBRE EL PORCENTAJE DE GARATÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEL 5 % ESTABLECIDO EN EL PBC, EN CONSECUENCIA ÉSTA OFERTA QUEDA DESCALIFICADA** y que la oferta presentada por **WINNER S.R.L** no ha incurrido en la omisión en la presentación de documentación básica de carácter sustancial. Este Comité procede posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y legales conforme a los requisitos de calificación, en este sentido, se procede a analizar la oferta presentada por **WINNER S.R.L** por ser la más baja y por ser la única que ha superado la etapa de análisis de los documentos de carácter sustancial.----------

QUE, asimismo el Comité Evaluador procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados en los documentos constitutivos de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en la carta de invitación, verificando que a la fecha los representantes como los propietarios no cuentan con vínculos activos en la bases de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda. A partir del siguiente punto se analiza la oferta que ha presentado el precio más bajo.----------

QUE, tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en la Carta de Invitación correspondientes, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda, que la adjudicación del Llamado por **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE" N° 422.143**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, a la siguiente oferta de conformidad al Acta de Evaluación a la firma:

- **WINNER S.R.L. con RUC 80010090-5, según el siguiente detalle:** por la LICENCIA DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE, para 93 (noventa y tres) relojes marcadores, por un monto total de Gs. 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones).----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo dentro del Subgrupo de Gasto, **"253 Derechos de bienes Intangibles"** para el Ejercicio Fiscal 2023, para el 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente ----------

Abg. MARTA ARANDA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Por tanto, en uso de sus atribuciones, ***LA DEFENSORA GENERAL.***----------

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado **por LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE" N° 422.143**, a la oferta presentada por la firma **WINNER S.R.L. con RUC 80010090-5, por la LICENCIA DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE,** para 93 (noventa y tres) relojes marcadores, por un monto total de **Gs. 480.000.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones)** de conformidad al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Duración	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-021	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SERVIDOR DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA EN LA NUBE	Unidad	UNIDAD	1	24 Meses	CISM	PARAGUAY	480.000.000	480.000.000

Art. 2º DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo de Gasto, **"253 Derechos de bienes Intangibles"** para el Ejercicio Fiscal 2023, para el 2024 de conformidad a la aprobación del presupuesto correspondiente.----------

Art. 3º AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.---

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DEFENSORIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL